

Manizales – Caldas, enero 17 de 2023

Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidente
SALA ADMINISTRATIVA
Carrera 23 No. 21-48 Palacio de Justicia
La Ciudad

Referencia: Solicitud Traslado de **Servidor de Carrera**

Yo, Mónica Hincapié Meza, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.399.007 de Manizales, como servidora de carrera en el cargo de **Asistente Administrativa Grado 6**, para el cual me poseione el día **8 de marzo de 2010 en el municipio de La Dorada y posteriormente el 4 de mayo de 2016 en Manizales**, dentro del término previsto en el artículo 17 del Acuerdo 6837 de 2010, me permito solicitar concepto favorable de traslado para ser efectivo en el cargo de

Asistente Administrativo	Juzgado 4 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Manizales - Caldas
--------------------------	---	--------------------

Para tal propósito me permito adjuntar copia de la calificación de servicios del año 2021 y de las resoluciones de nombramiento del Juzgado Primero y Tercero de Ejecución de Penas de La Dorada y Manizales, respectivamente; de igual manera autorizo para requerir a las dependencias de la Rama Judicial de la seccional Caldas el tiempo de servicios en el cargo que ocupo actualmente.

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones me permito registrar la siguiente información:

Dirección: Manzana 13 Casa 14 Mirador de las Lomas, Villamaría – Caldas
Teléfono: 8957443 -3168699307
E-mail: monica_hincapie@hotmail.com

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


MÓNICA HINCAPIÉ MEZA
C.C. # 30.399.007 de Manizales
Asistente Administrativa
Juzgado Tercero de EPMS Manizales

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS HINCAPIÉ MEZA NOMBRES MÓNICA

CÉDULA 30.399.007 CARGO EN CARRERA ASISTENTE ADMINISTRATIVA DESDE

08	03	2010
----	----	------

CORPORACIÓN O JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS MUNICIPIO MANIZALES

CARGO EN PROVISIONALIDAD _____ DESPACHO _____ DESDE

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

 HASTA

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

PERIODO EVALUADO DESDE

Día	Mes	Año
0	1	2 1

 HASTA

Día	Mes	Año
3	1	1 2

Día	Mes	Año
2	1	2 1

FECHA DE LA EVALUACIÓN

Día	Mes	Año
2	1	0 1

Día	Mes	Año
2	1	2 2

2. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	EXCELENTE	BUENO	INSATISFACTORIO	TOTAL PUNTAJE
Análisis y Cumplimiento de Funciones	Entrega oportunamente los trabajos asignados.	8			8
	Verifica el contenido, exactitud y la ausencia de errores en el trabajo realizado.	8			7
	Comprende y domina las tareas asignadas.	8			6
	Presentación, manejo gramatical y ortografía de los trabajos asignados.	8			7
	Maneja en la debida forma los expedientes, documentos, archivo e información, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.	8			8
	Atiende y suministra información a los usuarios internos y externos.	4			4
TOTAL FACTOR CALIDAD (MÁXIMO 42 PUNTOS)					40

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	EXCELENTE	BUENO	INSATISFACTORIO	TOTAL PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	28			28
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo, respecto de la coordinación, supervisión, sustanciación, transcripción y/o notificación de los mismos.	5			5
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	5			5
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 40 PUNTOS)					38

5. RESOLUCIÓN
(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

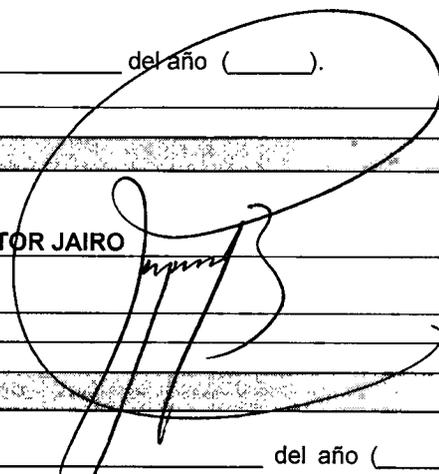
CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA14-10281 de 2014).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).

6. CALIFICADOR

APELLIDOS BETANCOURTH HINCAPIÉ NOMBRES NESTOR JAIRO
CARGO JUEZ FIRMA 

7. NOTIFICACIÓN

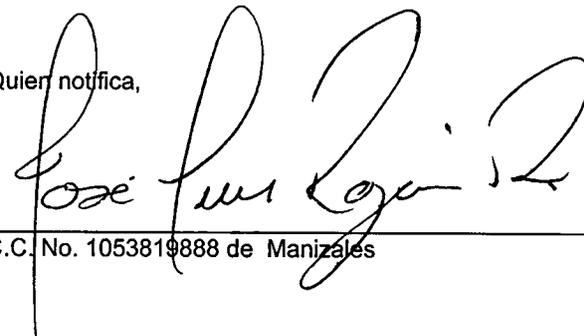
En _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____), se notifica personalmente al (la) señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,


C.C. No. 30.399.007 de Manizales


C.C. No. 1053819888 de Manizales

Nombre: MÓNICA HINCAPIÉ MEZA

Nombre: JOSE LUIS ROJAS RODRIGUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD
LA DORADA, CALDAS**

RESOLUCIÓN No.001
Diecinueve (19) de febrero de dos mil diez (2010)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad"

El suscrito Juez primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada, Caldas, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 2328 del 2004, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se creó el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, y en el mismo se incorporó a su planta de personal, entre otros, el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6**.

Que mediante el acuerdo PSA10-21 del 10 de febrero de 2010, proferido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas se formuló ante el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta localidad, la lista de candidatos para proveer el cargo en propiedad de Asistente Administrativo grado 6, la cual registra como único integrante a la señora **MÓNICA HINCAPIE MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía 30.399.007.

Que por tanto debe nombrarse en propiedad a la señora **MÓNICA HINCAPIE MEZA** para el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6** de este Juzgado.

Que existe disponibilidad presupuestal, previamente expedida por la Pagaduría del Área de Recursos Humanos de la Administración Judicial de Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR a la señora **MÓNICA HINCAPIE MEZA** con cédula de ciudadanía nro 30.399.007 en **PROPIEDAD** como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6** del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Localidad.

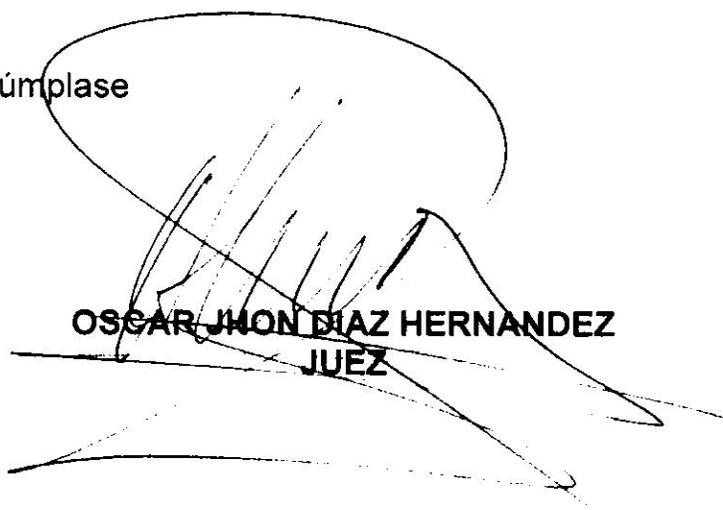
SEGUNDO: La nombrada tomará posesión del cargo una vez anexe la documentación para tal fin.

TERCERO: COMUNIQUESE la presente resolución a la nombrada dentro de los ocho (8) días siguientes a su expedición, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 135 de la Ley Estatutaria, haciéndole saber que deberá informar al Despacho, dentro de los ocho (08) días siguientes a la comunicación, si acepta o rehúsa. En caso de aceptar, dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del cargo, según lo dispuesto por la ley 270 de 1996 en el artículo 133 inciso final.

CUARTO: REMITASE copia de la presente resolución a las autoridades pertinentes.

Dada en la Dorada, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diez (2.010).

Notifíquese Y Cúmplase



OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



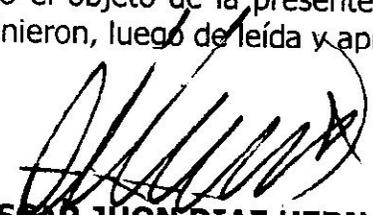
**CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS**

ACTA DE POSESION - 2010

La Dorada, Caldas, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2010, siendo las ocho (8) a.m., en la fecha compareció la señorita **MÓNICA HINCAPIÉ MEZA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.399.007, con el fin de tomar posesión del cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6** para el cual fue designada en **PROPIEDAD** mediante la resolución numero 001 expedida como Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Localidad el día 19 de febrero de 2010, en atención al acuerdo PSA 10-21 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, por medio del cual se envía lista para proveer en propiedad dicho cargo. En este estado el suscrito Juez recibió juramento de rigor previas las formalidades de ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con las obligaciones del cargo para el que fue nombrada, a su leal saber y entender, sus funciones se encuentran detalladas en el artículo 6 del acuerdo 605 de 1999 quedando en esta forma posesionada.

La posesionada presentó todos los requisitos exigidos por la División de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Caldas, tal como aparece en constancia 0406 suscrita por el doctor JUAN CARLOS CARDONA OSPINA.

La presente acta tiene vigencia fiscal a partir de la fecha y de la misma se remitirá copia a la División de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial y Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.


OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ
JUEZ


MÓNICA HINCAPIÉ MEZA
POSESIONADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD**

RESOLUCIÓN No. 006

(MARZO 29 DE 2016)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROPIEDAD”**

La Juez Tercera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 131 Numeral 8 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO QUE

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA15 – 10402 del 29 de octubre de 2015, creó en forma permanente el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, con una planta de personal conformada por un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador y un asistente administrativo grado 6.

Para el cargo de Asistente Administrativo grado 6º, la servidora judicial MONICA HINCAPIE MEZA, quien se desempeña en propiedad en dicho cargo en el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada, solicitó traslado ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, previo trámite establecido en el artículo 134 de la Ley 270 de 1996.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante oficio No. CSJZ-SA-16-253 del 22 de febrero de 2016, emitió concepto favorable para el traslado de la señora MONICA HINCAPIE MEZA, concluyendo:

“... - El cargo al que aspira el traslado (Asistente Administrativo grado 6, del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas) se encuentra vacante y cumple con funciones afines y similar categoría.

- La solicitud fue presentada dentro de los términos establecidos para tal fin, es decir, el 1 de febrero de 2016, primer día hábil del mismo mes.
- La peticionaria anexó la copia de calificación de servicios y en esta Sala reposa copia de la resolución de escalafón de la Rama Judicial como Asistente Administrativo Grado 6 en el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada, Caldas.
- La solicitud es para un cargo dentro de la misma jurisdicción, lo que garantiza la continuidad en la prestación del servicio.”

Establece el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, lo siguiente:

ARTÍCULO 132. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS DE LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:

1. *En propiedad.* Para los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección si el cargo es de Carrera, o se trate de traslado en los términos del artículo siguiente.

Con fundamento en lo anterior, se procederá a nombrar en propiedad a la señora MONICA HINCAPIE MEZA, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.399.007, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 6, del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, por cumplir con los requisitos y trámites establecidos en la Ley Estatutaria de Justicia.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 07-136 de la fecha, con el cual se viabiliza el mencionado nombramiento.

Sin más consideraciones el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES,**

RESUELVE

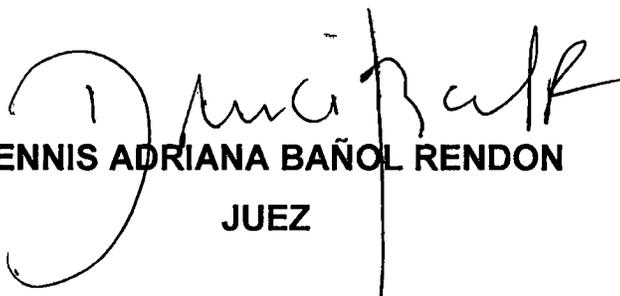
PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD en el cargo de Asistente Administrativa grado 6, del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, a la señora **MONICA HINCAPIE MEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.399.007.

SEGUNDO: Infórmese a la interesada que cuenta con el término de ochos (8) días a partir de su notificación para aceptar o rehusar el presente nombramiento. De igual forma comuníquese que de aceptarlo dispone de quince (15) días a partir de esa fecha para tomar posesión del cargo.

TERCERO: Comunicar esta decisión a la interesada y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDON
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
MANIZALES -CALDAS**

ACTA DE POSESIÓN

Manizales, Caldas el cuatro (4) del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), en la fecha y siendo las ocho (8:00 a.m.) compareció **MÓNICA HINCAPIÉ MEZA** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 30.399.007 de Manizales, con el fin de tomar posesión del cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6 del JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** para el cual fue designada **EN PROPIEDAD** mediante la resolución **numero 006** expedida por este Despacho Judicial el día veintinueve (29) de marzo hogaño. En este estado el suscrito Juez recibió juramento de rigor previas las formalidades de ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con las obligaciones del cargo para el que fue nombrada, a su leal saber y entender, sus funciones se encuentran detalladas en el manual de funciones que se le hizo entrega y que obra en su hoja de vida.

La posesionada presentó su respectiva cedula de ciudadanía, así como los documentos expedidos por las autoridades competentes, Procuraduría, Contraloría y el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y de otro lado se expidió por parte del Coordinador de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Administración judicial el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **07- 136**.

La presente acta tiene vigencia fiscal a partir de la fecha y la misma se remitirá copia a la División de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por lo que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.


DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDÓN
JUEZ


MÓNICA HINCAPIÉ MEZA
POSESIONADA